

OLIVIA MARTÍNEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el diez de abril de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

7. Aprobar bases reguladoras XXVIII Premio por Uso y la Dignificación del Valenciano en Ámbito Municipal (expediente 4566/2026)

Dado que entre las diferentes actividades municipales, por su valor económico y social y por su peso en el tejido asociativo de la localidad, una de las más importantes es la del comercio local. Una actividad que se fundamenta en gran parte en la interacción entre los establecimientos comerciales y los clientes, una interacción que se retroalimenta a través de los canales escrito y oral y en el que la visualización y difusión de la imagen de la empresa es cada día más importante.

Dado que la convocatoria de estos premios pretenden servir de estímulo y reconocimiento del esfuerzo y del interés que muestran los comerciantes para hacer un uso normal y natural de la lengua en sus negocios y, al mismo tiempo, facilitar que los clientes puedan relacionarse con ellos sin tener que cambiar de lengua.

Dado que el Premio por el Uso y la Dignificación del Valenciano que este año ya hace 28 ediciones que otorga el Ayuntamiento de Algemesí a los comercios que más se han distinguido en el uso público el valenciano se ha convertido en una herramienta válida para que se garantice el uso del valenciano en un ámbito social normalización.

Visto que una de las principales funciones de cualquier departamento municipal de normalización lingüística es la promoción del valenciano en su ámbito más inmediato, su municipio, y así lo explicita el artículo 2 del Reglamento de normalización lingüística del Ayuntamiento de Algemesí que fue aprobado el 26 de marzo de 1992.

Vista la propuesta de la concejala de Cultura y Educación de fecha 31 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, por UNANIMIDAD de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases del XXVIII Premio por el Uso y Dignificación del Valenciano que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO. Asignar el importe del premio, de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026-334-48101.

TERCERO. Dar una extensa difusión de estas bases a través de folletos impresos, prensa escrita y cualquier medio de que disponga el Ayuntamiento de Algemesí (Berca TV, BIM Berca, página web, Facebook, Instagram, Whatsapp...).

CUARTO. Notificarlo en el Departamento de Intervención.

ANEXO

BASES PARA EL XXVIII PREMIO POR EL USO Y LA DIGNIFICACIÓN DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

1. Finalidad

La finalidad de estas bases es regular la concesión del premio que convoca la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Algemesí (AVIVA-Algemesí) entre los comercios, servicios y empresas de la ciudad.

2. Beneficiarios

Podrá presentarse a este Premio cualquier comercio, empresa y servicio de la ciudad de Algemesí.

3. Modalidades

Se establecen tres modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial.

Las modalidades son:

a. Premio a la empresa (con dos años mínimos de antigüedad) por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...). b. Premio orientado a la empresa de nueva creación (creada en 2025 o 2026) que destaque en el uso del valenciano, en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...). c. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, software de gestión, adaptación a nuevas tecnologías...).

Habrá que aportar un dossier explicativo de la actividad (máximo 15 hojas).

La empresa ganadora un año de una modalidad no podrá presentarse a la misma hasta que no pasen cinco años. Sí podrá hacerlo en otra modalidad.

4. Cantidad Se

otorgará un premio por modalidad. La cuantía de cada uno de ellos será de 500 euros. Además, se les concederá un sello -que avala el reconocimiento por parte del Ayuntamiento como empresa que promueve y dignifica el uso del valenciano.

Si la Comisión de Valoración lo considera pertinente, en cada una de las categorías se podrá entregar hasta 2 premios que contarán con la misma dotación económica y el mismo sello acreditativo.

5. Criterios de concesión del premio de reconocimiento Se creará

al efecto una comisión de valoración de los premios, que evaluará para la concesión del premio los siguientes méritos:

–El uso correcto del valenciano en bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles...

–El volumen del material que comporte el uso del valenciano escrito.

–Las actitudes positivas respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

6. Plazo El

plazo de presentación de solicitudes empezará el 27 de abril y terminará el 22 de mayo de 2026 a las 14.00 horas.

7. Solicitudes La

solicitud de participación y la presentación de la documentación pertinente que acredite ante el jurado los méritos que crean oportunos se hará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesí (sede.algemesi.es), en el apartado Cultura de la sección de Trámites online.

En el caso de las empresas de nueva creación, deben presentar el documento de alta del IAE en el que se certifica el principio de la actividad comercial.

Para más información, póngase en contacto con la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento (Aviva Algemesí): tel. 962019000, ext. 1314 o en aviva@algemesi.net.

8. Comisión de Valoración

El jurado estará compuesto por:

–Presidente: el alcalde o la persona en quien delegue, con voz y voto -Vocal: la concejala de Educación y Cultura o la persona en quien delegue, con voz y voto.

–Vocal: la técnica del ADL o persona en quien delegue, con voz y voto.

–Vocal: el jefe del departamento de Cultura y Educación o la persona en quien delegue con voz y voto.

–Secretario: el técnico de la Agencia de Promoción del Valenciano o persona en quien delegue, con voz y voto.

9. Entrega del premio La

Agencia de Promoción del Valenciano (Aviva Algemesí) hará pública el día, hora y lugar del acto de entrega de los premios.

Y, para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

La secretaria general, Olivia Martínez García. El alcalde José Javier Sanchis Bretones. Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen